



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 23 SEP 2014

Expte. N° 25.572/14

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a través de la Facultad de Medicina y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de Tucumán (UNT) se compromete, a través de su Facultad de Medicina, a dictar la carrera de Médico en la Universidad Nacional de Salta (UNSa.), la que, a los efectos de este convenio, se constituirá en Sede de aquella. A tal fin, el plan de estudios a implementarse será el mismo que se encuentra en vigencia en la Facultad de Medicina, aprobado por el Honorable Consejo Superior de la UNT.

QUE a fs. 8 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 340 expresa que no advierte objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 87/14, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (UNT) a través de la Facultad de Medicina y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa.) a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el dictado de la Carrera de Médico en la UNSa., que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0907-14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

**ANEXO**  
Resolución Rectoral N° 0907-14  
Expte. N° 25.572/14



Universidad Nacional de Salta

## CONVENIO

### Entre la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad Nacional de Salta

----- Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Prof. Dr. Ricardo Zelaya, en adelante "UNT", con domicilio en Ayacucho N° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto, por el Sr. Rector, Prof. Cr. Víctor Hugo Claros, y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Prof. Lic. María Inmaculada Passamai, en adelante "UNSa", con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** La "UNT" se compromete, a través de su Facultad de Medicina, a dictar la carrera de Médico en la Universidad Nacional de Salta, la que, a los efectos de este convenio, se constituirá en Sede de aquella. A tal fin, el plan de estudios a implementarse será el mismo que se encuentra en vigencia en la Facultad de Medicina, aprobado por el Honorable Consejo Superior de la "UNT".-----

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, la "UNSa" toma a su cargo el compromiso de financiar los recursos necesarios para la cobertura de los cargos del personal docente, personal no docente, laboratorios y equipamiento y demás aspectos necesarios para su implementación. -----

**TERCERA:** El dictado de la carrera de Médico en la UNSa se iniciará con la implementación del primer año en el ciclo académico 2015, en un todo de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones académicas que establezca la Facultad de Medicina de la "UNT". Para el año 2016, concomitantemente con el dictado del primer año, se implementará el segundo año de la carrera, incorporándose en los años sucesivos los cursos subsiguientes, hasta la consolidación definitiva de la carrera con dependencia de la Universidad Nacional de Salta.-----

**CUARTA:** El número de ingresantes lo fijará la Facultad de Medicina de la UNT y para facilitar el proceso de ingreso de los mismos, se implementará el CIU (Ciclo de Iniciación Universitaria) en la "UNSa", organizado por la Facultad antes mencionada.---

**QUINTA:** La "UNSa" proveerá los espacios físicos e infraestructura requeridos para el desarrollo de las actividades docentes y administrativas. También tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento necesarias para garantizar su uso en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.-----

**SEXTA:** La "UNT", a través de la Facultad de Medicina y de conformidad con las normas y disposiciones vigentes, se encargará de la organización y control de la Carrera, coordinando con la Sede las cuestiones académicas y administrativas. Las constancias y/o títulos pertinentes serán expedidos por la "UNT".-----

**SEPTIMA:** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de diez años y será prorrogado por acuerdo entre las partes. No obstante,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Salta

cualquiera de las partes podrá rescindir el presente mediante comunicación escrita a la otra, con seis meses de anticipación, sin que se afecte el normal dictado de la Carrera y/o acciones pendientes por las universidades signatarias.

**OCTAVA:** En caso de controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograra un acuerdo, a todos los efectos legales emergentes, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de San Miguel de Tucumán y constituyen como domicilios legales los indicados en el exordio.

Handwritten initials and signature on the left margin.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un sólo efecto en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 23 días del mes de Julio de dos mil catorce.

Prof. Dr. Ricardo Zelaya  
DECANO  
Facultad de Medicina - UNT

C.P.N. Victor Hugo Claros  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Prof. Lic. María Inmaculada Passamai  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

0361 2014

25 JUL 2014

Handwritten initials at the bottom left.